



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Tipo de información	Confidencial
Asunto	Revisión de la clasificación de la información como confidencial relativa a los datos personales identificativos y académicos contenidos en títulos y grados profesionales, remitida por la Coordinación General de Vinculación y el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara.
Área generadora de la información	Coordinación General de Vinculación y el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara.
Fundamentación	Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, puntos 1 y 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Siendo las 16:00 horas del día 23 de abril de 2026, en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara (en adelante Comité), como lo establece el artículo 29, párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LTAIPEJM), a convocatoria de su Presidente, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

### Orden del Día:

- I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
- II. Abstención de participación y voto del Contralor General para el desahogo de la sesión extraordinaria a celebrarse el día 23 de abril de 2026;
- III. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- IV. Análisis, estudio y revisión de la **clasificación de la información como confidencial** relativa a los datos personales identificativos y académicos contenidos en títulos y grados profesionales, remitida por la Coordinación General de Vinculación y el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara (en adelante CGV y CUCEA, respectivamente); y
- V. Asuntos varios.

### Asuntos y Acuerdos:

- I. En el punto I del orden del día, el Presidente del Comité, Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, hizo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité y en consecuencia existe el quórum legal que requiere el artículo 29, párrafo 6 de la LTAIPEJM, por lo que se declara debidamente instalada la sesión; por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.



7



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

- II. Posteriormente, en el **punto II** del orden del día, el Contralor General de la Universidad de Guadalajara e integrante de este Comité, C.P. Alfredo Nájjar Fuentes informa que, en virtud del Acuerdo 001/2026, emitido por las Comisiones Permanentes de Hacienda y de Normatividad del H. Consejo General Universitario, se abstendrá de participar y votar para el desahogo de la presente sesión, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes restantes del Comité.
- III. En relación al **punto III** del orden del día, el Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.
- IV. Luego de ello, con relación al **punto IV** en el orden del día, la Mtra. Natalia Mendoza Servín, titular de la Coordinación de Transparencia y Archivo General (en adelante CTAG) y Secretaria del Comité, solicitó que con fundamento en la atribución establecida en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM este Comité confirme, modifique o revoque la clasificación de la información como confidencial remitida por la CGV y el CUCEA, la cual fue requerida mediante solicitud de información tramitada bajo el número de expediente UTI/0307/2026, en términos de los siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha 07 de abril de 2026, a las 11:51 horas, ingresó a la CTAG una solicitud de acceso a información pública, mediante la cual se solicitó la información que se señala a continuación:

*“Con fundamento en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, solicito:*

*¿ I. Acreditación de estudios de licenciatura*

*1. Copia íntegra en versión pública del título profesional de licenciatura del servidor público, el cual deberá obrar en su expediente laboral o administrativo dentro de la Universidad de Guadalajara.*

*2. En caso de que haya sido alumno de la Universidad de Guadalajara, solicito además:*

- Certificado total de estudios

- Acta de titulación

- Constancia de terminación de estudios

*3. Copia de la cédula profesional o documento que acredite su registro ante la Dirección General de Profesiones.*

*¿ II. Acreditación de estudios de posgrado en el extranjero*

*4. Copia íntegra en versión pública del título, diploma o grado académico de maestría que el servidor público refiere haber obtenido en Inglaterra, especificando:*

- Institución educativa

- Programa cursado

- Fecha de obtención

*5. En caso de estudios realizados en el extranjero, solicito:*

- Documento de revalidación o reconocimiento oficial en México

- Registro ante la Dirección General de Profesiones, en su caso

*6. Señalar expresamente si dicho grado:*

- Obra o no en su expediente institucional

- Fue presentado como requisito para ocupar el cargo público

*¿ III. Acreditación de dominio del idioma inglés*

*7. Copia de los documentos que acrediten el dominio del idioma inglés, tales como:*

- TOEFL, IELTS, Cambridge u otros





## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA COMITÉ DE TRANSPARENCIA

- *Constancias institucionales o evaluaciones*
8. *Indicar si el dominio del idioma:*
- *Fue requisito del cargo*
  - *Fue declarado en su currículum bajo protesta de decir verdad*
- ¿ *IV. Veracidad de la información curricular*
9. *Copia del currículum vitae o ficha curricular oficial entregada por el servidor público a la Universidad de Guadalajara.*
10. *Indicar si la Universidad:*
- *Verificó la autenticidad de los estudios en el extranjero*
  - *Cuenta con dictamen o procedimiento de validación documental*
- ¿ *V. Declaración de inexistencia*
11. *En caso de que alguno de los documentos solicitados no obre en los archivos institucionales, solicito:*
- *Acta del Comité de Transparencia que declare formalmente su inexistencia*
  - *Señalamiento del área responsable de su resguardo*
  - *Fundamento legal de dicha inexistencia" (Sic)*

**SEGUNDO.** La CTAG radicó la citada solicitud de acceso a la información bajo el número de expediente UTI/0307/2026.

**TERCERO.** Luego de ello, mediante los oficios CTAG/UAS/0983/2026 y CTAG/UAS/0984/2026, ambos de fecha 14 de abril de 2026, la CTAG requirió la información y datos precisos para responder a la solicitud de acceso a la información a la CGV y al CUCEA.

**CUARTO.** En virtud de lo anterior, mediante los oficios CGV.SEC.26.77, recibido el 17 de abril de 2026, y CUCEA/SAD/AJ/TyA/036/2026, recibido el 22 de abril de 2026, la CGV y el CUCEA dieron contestación al requerimiento de la CTAG, remitiendo la información requerida por la persona solicitante, así como la clasificación relacionada con los datos personales contenidos en dicha documentación, la cual, este Comité tiene por recibida; y

### CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM, el Comité tiene la atribución de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información pública que realicen las personas titulares de las áreas del sujeto obligado.
2. Que la CGV y el CUCEA remitieron a este Comité la clasificación como confidencial de la información relacionada con los datos personales en el marco del expediente UTI/0307/2026.

Que en relación con lo anterior, es importante hacer énfasis en que cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable contenida en los títulos y grados profesionales, se consideran datos personales que deben ser protegidos como información confidencial; por otra parte, dicha información debe ser protegida en virtud que, de publicarse, transferirse o difundirse podría generar una invasión a la privacidad de su titular.



7



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA COMITÉ DE TRANSPARENCIA

3. Que este Comité, procedió a revisar la clasificación, la cual se encuentra realizada conforme a los requisitos establecidos por la LTAIPEJM, y considera que se acreditan los supuestos establecidos por el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, puntos 1 y 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, respecto al procedimiento de clasificación de información pública protegida, para lo cual se acuerda confirmar la clasificación.

En razón de lo antes expuesto, teniendo a la vista los documentos en cuestión, y en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, con la finalidad de confirmar la clasificación de la información, el Comité emite los siguientes:

### ACUERDOS:

**PRIMERO.** Se confirma la clasificación de la información como confidencial relativa a los datos personales identificativos y académicos contenidos en títulos y grados profesionales, remitida por la CGV y el CUCEA.

**SEGUNDO.** Notifíquese lo acordado a la persona solicitante.

- V. El Presidente preguntó a los integrantes del Comité si había algún asunto no registrado en el orden del día que propongan desahogar, sin embargo, no se presentaron asuntos varios.

Luego de lo anteriormente referido, los integrantes del Comité firmaron la presente acta por triplicado y la sesión se declaró concluida a las 16:15 horas del día de su fecha.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"  
"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"  
Guadalajara, Jalisco, 23 de abril de 2026  
El Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara



Mtro. César Antonio Barba Delgadillo  
Presidente del Comité

Mtra. Natalia Mendoza Servín  
Secretaría del Comité